

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 7 DE ENERO DE 1998

Nº23,455

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 281
(De 19 de diciembre de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA EMPRESA TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD." PAG. 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 287
(De 29 de diciembre de 1997)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DE GABINETE NO. 275 DE 26 DE DICIEMBRE DE 1996; SE REVOCA LA RESOLUCION DE GABINETE NO. 9 DE 22 DE ENERO DE 1997; Y SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUCRIBIRSE ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y LA EMPRESA BLOOMFIELD PROPERTIES, S.A., PARA LA COMPRAVENTA DEL GLOBO TERRENO Y MEJORAS DEL ANTIGUO COMPLEJO DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE CRISTOBAL" PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 288
(De 29 de diciembre de 1997)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997" PAG. 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 289
(De 29 de diciembre de 1997)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997" PAG. 8

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESOLUCION Nº 1

(De 2 de enero de 1998)

"ASIGNAR AL SEÑOR FLORENTINO SAMUDIO PATIÑO, SUB-DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO DE CHIRIQUI, LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE JUNTA DE CONCILIACION Y DECISION NO. 10, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR POR USO DE VACACIONES" PAG. 10

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 281
(De 19 de diciembre de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA EMPRESA TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD."

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.80

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Agropecuario y la empresa CONSULTING ENGINEERS LTD, para el Proyecto Integral de Riego para el Desarrollo de la Producción y Comercialización de productos Agropecuarios de Exportación en la Zona de Boquete, por un monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES (US\$7,359,864.00).

ARTICULO SEGUNDO:

Esta Resolución se emite en cumplimiento del artículo 68 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995 modificado por el Artículo 12 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997.

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 287
(De 29 de diciembre de 1997)

“ Por la cual se modifica la Resolución de Gabinete No. 275 de 26 de diciembre de 1996; se revoca la Resolución de Gabinete No.9 de 22 de enero de 1997; y se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre la Autoridad de la Región Interoceánica y la empresa Bloomfield Properties, S. A., para la compraventa del globo de terreno y mejoras del antiguo complejo de la escuela Secundaria de Cristóbal ”.

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Resolución de Gabinete No.275 de 26 de diciembre de 1996 se autorizó a la Autoridad de la Región Interoceánica para contratar directamente con la empresa Bloomfield Properties, S. A. la venta del antiguo complejo de la escuela Secundaria de Cristóbal, provincia de Colón, por un monto total de Cinco Millones de Balboas, por haberse celebrado dos actos públicos que se declararon desiertos.

Que en virtud de tal autorización, las partes procedieron a negociar un contrato de Promesa de Compraventa para la venta del inmueble antes mencionado, en el cual se incluyeron todos los términos, condiciones y plazos requeridos para la celebración del contrato de compraventa.

Que dicho contrato de Promesa de Compraventa, al igual que el contrato de venta correspondiente, fueron aprobados por el Consejo de Gabinete mediante la Resolución No.9 de 22 de enero de 1997, condicionándose la celebración de este último, al cumplimiento de algunas condiciones estipuladas en la cláusula tercera de la Promesa de Compraventa.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Gabinete, una comisión de trabajo integrada por funcionarios de los ministerios de Comercio e Industrias y del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de la Autoridad Portuaria Nacional y de la Autoridad de la Región Interoceánica, por un lado, y por representantes de la empresa contratante, por el otro, realizaron gestiones para lograr el cumplimiento de las condiciones previas fijadas, arribándose a la conclusión que para tal propósito, es necesario modificar la Ley, situación que escapa a la competencia administrativa de esta comisión.

Que la empresa Bloomfield Properties, S. A. ha presentado formal desistimiento al contrato de Promesa de Compraventa antes mencionado, y a las condiciones que involucren beneficios fiscales o aduaneros en caso de autorizarse un nuevo contrato de compraventa para la adquisición del antiguo complejo de la escuela Secundaria de Cristóbal.

Que asimismo, la empresa Bloomfield Properties, S. A. ha hecho a la Autoridad de la Región Interoceánica una nueva oferta para la compra del ya citado bien inmueble, por la suma de Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil Balboas (B/5,350,000.00), cuyo pago será garantizado con la entrega de una Carta de Promesa de Pago Irrevocable expedida a favor de la institución por una entidad bancaria de la entidad.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica, ha considerado oportuno revocar las Resoluciones No.204-97 de 24 de noviembre de 1997 y No. 205-97 de 19 de diciembre de 1997, con el objeto de solicitar al Consejo de Gabinete modifique y deje sin efecto, según corresponda, las autorizaciones previamente otorgadas, a objeto de hacer viable la compraventa del bien antes descrito, en base a la nueva oferta presentada por la empresa Bloomfield Properties, S. A., la cual se considera favorable a los mejores intereses del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el artículo Primero de la Resolución No.275 de 26 de diciembre de 1996, el cual queda así:

"PRIMERO : Autorizar a la Autoridad de la Región Interoceánica a contratar directamente con la empresa Bloomfield Properties, S.A., la venta del globo de terreno y mejoras del antiguo complejo de la Escuela Secundaria de Cristóbal, provincia de Colón, por un monto de Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil Balboas (B/5,350,000.00), por haberse celebrado dos actos públicos que se declararon desiertos."

SEGUNDO: Modificar el artículo Segundo de la Resolución No.275 de 26 de diciembre de 1996, el cual queda así:

"SEGUNDO: El pago del precio de venta deberá ser garantizado mediante la entrega de una Carta de Promesa de Pago Irrevocable expedida por el Chase Manhattan Bank, N.A., a favor de la Autoridad de la Región Interoceánica,

previa inscripción de la Escritura Pública de Compraventa en el Registro Público."

TERCERO: Revocar la Resolución de Gabinete No.9 de 22 de enero de 1997.

CUARTO: Emitir concepto favorable al contrato que celebrarán la Autoridad de la Región Interoceánica y la empresa Bloomfield Properties, S.A., para la compraventa del terreno y mejoras del complejo de la antigua Escuela Secundaria de Cristóbal, por un monto de Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil Balboas (B/5,350,000.00).

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación, a.i.
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 288 (De 29 de diciembre de 1997)

"Por la cual se autoriza una Modificación al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1997".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O

Que el Consejo Económico Nacional ha recomendado la modificación al Presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 1997, por la suma de CINCO MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000,000.00).

Que debido a que las Rentas Jurídicas no se han comportado de acuerdo a lo programado se hace necesario una sustitución de fuente de financiamiento en los Ingresos del Gobierno Central.

Que esta sustitución de fuente de financiamiento está encaminada a garantizar el cumplimiento de los programas socioeconómicos del Gobierno Nacional.

Que la modificación recomendada incrementará el Aporte al Fisco lo que permitirá la sustitución de la fuente de financiamiento.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar una Modificación al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal hasta por la suma de CINCO MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: La Modificación autorizada en el Artículo Primero de esta Resolución se destinará a financiar el siguiente Gasto de Funcionamiento en los Casinos Nacionales:

CODIGO	DETALLE	MONTO
	CASINOS NACIONALES	<u>B/.5,000,000.00</u>
2.12.0.4.0.11.12.645	Aportes al Fisco	5,000,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento del Gasto autorizado en el Artículo Segundo de esta Resolución será a través de la siguiente fuente de ingreso:

CODIGO	DETALLE	MONTO
TOTAL.....		<u>B/.5,000,000.00</u>
2.12.1.4.	Saldo en Caja y Banco	5,000,000.00
2.12.1.4.2.	Disponible libre en Banco	5,000,000.00
2.12.1.4.2.0.	Disponible Libre en Banco	<u>5,000,000.00</u>
2.12.1.4.2.0.01	Saldo Corriente (Vigencia 1996)	1,825,000.00
2.12.1.4.2.0.01	Saldo Corriente (Operación 1997)	3,175,000.00

ARTICULO CUARTO: El aporte al fisco a favor del Gobierno Central se destinará a la sustitución de fuente de financiamiento:

<u>CODIGO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
D I S M I N U Y E		
		<u>B/.5,000,000.00</u>
1.1.1.1.02	Rentas Jurídicas	5,000,000.00
<u>CODIGO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
A U M E N T A		
		<u>B/.5,000,000.00</u>
1.2.2.1.12	Participación de utilidades de la Empresa Estatal(Casinos Nacionales)	5,000,000.00

ARTICULO QUINTO: Que esta acción esta fundamentada en lo que dispone el Artículo 191 de La Ley No.65 de 24 de diciembre de 1996, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal de 1997, que señala que el Consejo de Gabinete, a solicitud expresa del Señor Presidente de la República está facultado a considerar Créditos Adicionales fuera de los periodos estipulados en este Artículo y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa estará facultada a darle el trámite correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica, para que en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución a los efectos de su aprobación.

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que suministre el detalle correspondiente de la codificación de ingresos y egresos a la Contraloría General de la República para su registro y control.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación, a.i.
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 289
(De 29 de diciembre de 1997)

"Por la cual se autoriza una Modificación al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1997".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O

Que el Consejo Económico Nacional ha recomendado la modificación al Presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 1997, por la suma de **VEINTE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.20,000,000.00)**.

Que esta Modificación tiene la finalidad de incrementar los Aportes al Fisco por parte del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Que el aporte al Fisco a favor del Gobierno Central está orientado a la sustitución de fuente de financiamiento.

Que después de los análisis efectuados por el Ministerio de Planificación y Política Económica el órgano Ejecutivo recomienda la concesión del referido crédito.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar una Modificación al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.20,000,000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destinará a financiar el siguiente Gasto de Funcionamiento:

CODIGO

DETALLE

MONTO

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION (IRHE)**

B/.20,000,000.00

2.78.0.10.03.01.645

Aportes al Fisco

20,000,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento del Gasto autorizado en el Artículo Segundo de esta Resolución será a través de la siguiente fuente de ingreso:

<u>CODIGO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
TOTAL.....		<u>B/.20,000,000.00</u>
2.78.1.4.	Saldo en Caja y Banco	20,000,000.00
2.78.1.4.2.	Disponible libre en Banco	20,000,000.00
2.78.1.4.2.0.	Disponible Libre en Banco	20,000,000.00
2.78.1.4.2.0.01	Saldo Corriente	20,000,000.00
2.78.1.4.2.0.01	Saldo en Caja y Banco (operaciones 1997)	20,000,000.00

ARTICULO CUARTO: El aporte al fisco a favor del Gobierno Central se destinará a la sustitución de fuente de financiamiento:

<u>CODIGO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
D I S M I N U Y E		<u>B/.20,000,000.00</u>
1.2.2.4.74	Utilidad y Dividendos (Intel S.A. Dividendos)	20,000,000.00

<u>CODIGO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
A U M E N T A		<u>B/.20,000,000.00</u>
1.2.7.3.78	Aportes al Fisco Utilidades de la Empresa Estatul (I.R.H.E.).	20,000,000.00

ARTICULO QUINTO: Que esta acción esta fundamentada en lo que dispone el Artículo 191 de La Ley No.65 de 24 de diciembre de 1996, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal de 1997, que señala que el Consejo de Gabinete, a solicitud expresa del Señor Presidente de la República está facultado a considerar Créditos Adicionales fuera de los periodos estipulados en este Artículo y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa estará facultada a darle el trámite correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica, para que en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución a los efectos de su aprobación.

ARTICULO SÉPTIMO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que suministre el detalle correspondiente de la codificación de ingresos y egresos de la Contraloría General de la República para su registro y control.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación, a.i.
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESOLUCION Nº 1
(De 2 de enero de 1998)

El Organismo Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Conciliación y Decisión están saturadas de casos laborales propios de sus competencias, cuya atención requiere la continuidad ininterrumpida de sus funciones.

Que la Licenciada ANA VIGIL DE CASTRO, Presidente de la Junta No. 10 estará de vacaciones a partir del 1 de enero de 1998, por lo que se hace necesario designar al Representante Gubernamental que lo reemplace mientras dure su ausencia.

RESUELVE

ASIGNAR: al señor FLORENTINO SAMUDIO PATIÑO, Sub-Director Regional de Trabajo de Chiriquí, las funciones de Presidente de Junta de Conciliación y Decisión No. 10, mientras dure la ausencia del titular por uso de vacaciones.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

AVISOS

AVISO
En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **EDUARDO CARLOS TORRAZA**, con cédula N° 2-89-262, comunico a la ciudadanía que he vendido el negocio de mi propiedad denominado **BAR CHARLIE PLACE**, amparado bajo la Licencia Comercial Tipo B N° 9-24-237, del 11 de julio de 1989, con domicilio en la Vía Panamericana de esta ciudad de Santiago, a la Sociedad **Palm Pool Palace, S.A.**, cuyo

Presidente lo es **Alejandro Palm López**, con cédula de identidad personal N° 8-183-797. L-442-812-58
Tercera publicación

AVISO
Por este medio, yo **NEIRA ELKIS TEJEIRA DE SANTAMARIA**, con cédula de identidad personal N° 4-103-321, en mi condición de propietaria del local denominado **YOSHIKO'S CRAFT**, ubicado en Vía Simón Bolívar Plaza Agora local N° 46 Pueblo

Nuevo, comunico que será traspasado a la Sra. Cristina Matsufuji de Rice con cédula de identidad personal N° N-19-123.
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio. L-442-920-05
Tercera publicación

AVISO
De acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio informo al público que he traspasado al señor **HAN XING LAU YAU** con cédula de

identidad personal N-19-49 el negocio de mi propiedad denominado **ABARROTERIA MARISSA**.
Panamá, 5 de septiembre de 1997.
LUZMILA JORDAN GARCIA
Céd. 2-32-174
L-442-973-48
Segunda publicación

AVISO
Por este medio se comunica al público que mediante escritura pública N° 10,586, del 17 de noviembre de 1997, de la Notaría Primera de Circuito de

Panamá, el señor **DAVID OSVALDO AIZPURUA SERRACIN**, traspasa las operaciones de venta al por menor y distribución de equipos de oficina, accesorios, cajas registradoras, fuertes, protectoras de cheques, computadoras, relojes de control, servicios, reparación y mantenimiento de los mismos, a la sociedad **SERVICIOS Y VENTAS ISTMEÑA COMERCIAL, S.A. (SEVICSA)**.
L-442-937-34
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA
EDICTO EMPLAZATORIO N° 155
La suscrita, Juez Octava de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá,

por medio del presente edicto, EMPLAZA A: La Sociedad **HADI INTERNACIONAL, S.A.**, y a su Representante Legal, ambos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí o por

medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de Oposición a la Solicitud de Registro N° 76598, de la marca "**REAL Y DISEÑO**", promovido en su contra por **TRIUMPH INTERNATIONAL AKTENGESellschaft**. Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término

antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Proceso.
Por tanto se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial.

Panamá veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).
La Juez, Licda. **MARIA TERESA GARCIA S. DE VASQUEZ**, El Secretario, Licdo. **JOSE EVERARDO CABALLERO E.**
Panamá, 10 de diciembre de 1997.
L-442-890-94
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 388-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRNA ALICIA ORTIZ DE CUNNINGHAM Y OTRO**, vecino (a) de Nuevo Chorrillo, corregimiento Arraiján, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-150-918, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-309-97, según plano aprobado Nº 808-05-13051 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4341.8- M.2. ubicada en La Loma Pologavía, Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rosa Elvira Coronado y Aura Vda. de Martínez.
SUR: Gumerinda Bethancourt.
ESTE: Aura Vda. de Martínez.
OESTE: Calle de tierra 15 mts. a la C.I.A. y a otros lotes.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de La

Ermita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 12 días del mes de diciembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES

Funcionario
Sustanciador
L-442-976-81
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 386-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELENA RODRIGUEZ**, vecino (a) de Cerro Silvestre, corregimiento Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-26-362, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-109-83, según plano aprobado Nº 80-01-5475 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2803.25 M.2. que forma parte de la Finca Nº 25793 inscrita al

Tomo 633, Folio Nº 52, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Silvestre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lelys Ponce de Mendoza y Graciela Tuñón de Ponce.

SUR: Calle de asfalto hacia la C.I.A. y a Cerro Silvestre.

ESTE: Servidumbre a otras fincas.

OESTE: Lelis Ponce de Mendoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 11 días del mes de diciembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES

Funcionario
Sustanciador
L-442-975-26
Unica Publicación

BOCAS DEL TORO.
EDICTO Nº -
MINISTERIO DE
HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO

El suscrito Director General de Catastro,
HACE SABER:

Que el (a) señor (a) **FERNANDO GOODRICH LAMONT**, ha solicitado en compra a la Nación, un lote de terreno de 738.49 M.C. ubicado en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sr. Fermín Emmanuel.

SUR: Sr. Julián Ibarra.

ESTE: Sr. Víctor Wint.

OESTE: Carretera Almirante Changuinola.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la propia localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

RICARDO AGUILAR
G.

Administrador
Regional
de Catastro
Provincia de
Bocas del Toro

Secretario Ad-Hoc

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 24 de julio de 1997, a las 3:30 p.m. y desfilado el día — de 199—

L-442-972-33
Unica publicación

Penonomé, 3 de
octubre
de 1997
DIRECCION

GENERAL
DE CATASTRO
REGIONAL
CATASTRO - COCLÉ
EDICTO Nº 17

El Suscrito Administrador Regional de Catastro de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor **LINO ALBERTO CAMARGO GUTIERREZ**, ha solicitado en compra a la Nación un lote de terreno baldío Nacional de 555.38 M2., ubicado en lugar de Cerrozuela, corregimiento de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de acceso al río Coclé.

SUR: Terrenos nacionales usuarios Angel María Bethancourt.

ESTE: Terrenos nacionales, usuarios Víctor Gutiérrez Pérez.

OESTE: Río Coclé.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235, del Código Fiscal y la ley 63 de 31 de julio de 1993, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y de la corregiduría del lugar por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se le da al interesado para que lo publique en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ADELA AGUIRRE

Secretaria Ad-Hoc

ING. AURELIO

ANDRION

Admon. Catastro

Coclé

L-442-965-20

Unica publicación

EDICTO Nº 26

El Honorable

Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú,

HACE SABER:
Que la señora **MIRIAM ELENA OSORIO VEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, natural y vecina de este distrito, con residencia en el Correg. de Peñas Chatas, de esta población, cedulada Nº 6-53-440, ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 543.65 M2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carmen Osorio.
SUR: Pedro Osorio.
ESTE: Calle Principal.
OESTE: Pedro Osorio.
Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación del país.
Ocú, 17 de noviembre de 1997.

DR. RIGOBERTO GONZALEZ I.
Presidente del Concejo
EDILSA B. DE HERNANDEZ
Secretaria del Concejo
Fijo el presente hoy 17 de noviembre de 1997.
Lo destituyo hoy 10 de diciembre de 1997.
Certifico que es fiel copia de su original.
EDILSA B. DE HERNANDEZ
Secretaria

L-442-970-89
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 130
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **E V A N G E L I N A S A N C H E Z R O D R I G U E Z, GLADYS NURIELA NUÑEZ DE REYES Y ELIGIO CARRASCO S A N C H E Z**, panameños, mayores de edad, Unida, Casada, Casado, Amas de Casa y Vendedor portadores de la cédula de Identidad Personal Nº 8-404-767, 9-118-1165 y 8-522-2219 respectivamente, en su propio nombre o representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 28 de Noviembre, de la Barriada Barrio Colón, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Finca 125717, Código 8600, Rollo 11756, Documento Nº 2 propiedad de Doris Serrano con 14.67 Mts.
SUR: Calle El Rosario con 5.77 Mts.
ESTE: Calle 28 de Noviembre con 22.57 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La

Chorrera con 21.46 Mts.
Area total del terreno, doscientos quince metros cuadrados con mil setenta centímetros cuadrados (215.1070 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 25 de agosto de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticinco (25) de agosto de mil novecientos noventa y siete.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-442-284-20
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 158-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo

Agropecuário, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:

Que, **EZEQUIEL FRIAS CANO Y OTRAS**, vecino (a) de Bayano, corregimiento de Bayano, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-25-712 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-009-97, la adjudicación a título oneroso parcelas de tierras estatales adjudicables, de dos superficie de (21 Has + 1667.50 MC.) y 12 Has + 9911.10), respectivamente, ubicada en Oria, Distrito de Las Tablas, localizado en el plano Nº (701-03-6638) (701-03-6639), de esta Provincia cuyos linderos son:
PARCELA Nº 1 (21 Has + 1667.50 M.C.)
NORTE: Terreno de Eustiquio Vargas Batista y camino a La Canoa.
SUR: Camino a Oria Arriba, Qda. Grande y Taboga.

ESTE: Quebrada Marín, Jacinto Delgado Carrasco, Domingo Frías Cano.
OESTE: Camino La Canoa - Oria Arriba y Taboga.
PARCELA Nº 2 (12 Has + 9911.10)
NORTE: Camino Quebrada Grande-Taboga.
SUR: Terreno de Domingo Frías Cano y río Oria.
ESTE: Camino hacia Taboga.
OESTE: Camino Oria Arriba - Quebrada Grande.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las

Tablas o en la Corregiduría de Bayano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-096-604
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 242-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a), **MERCEDES FLORES**, vecino (a) de I.V.U. Cementerio, corregimiento de David, Distrito de David portador de la cédula de identidad personal Nº 7-4-29-954, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0124-97, según plano aprobado Nº 400-01-14134 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 4732.22 Mts., ubicado en Mostrenco, Corregimiento de

Cabecera, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Real.

SUR: Camino Real.

ESTE: Camino Real.

OESTE: Camino Real.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Alanje o

en la Corregiduría de

Cabecera y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

publicación.

Dado en David, a los 8

días del mes de julio de

1997.

MARITZA DE GALVEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO

ARAUZ GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-440-913-94

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6-
COLON
EDICTO Nº 3-72-97

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Colón, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a), **ROY**

ENRIQUE CORTIZO

COHEN, vecino (a) de

Vía de Las Acacias,

corregimiento de

Bethania, Distrito de

Panamá portador de la

cédula de identidad

personal Nº 8-238-

2386, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

3-154-97, según plano

aprobado Nº 301-06-

3472 la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable,

con una superficie de 1

Has + 1547.17 M².,

ubicado en Santa

María, Corregimiento

de Piña, Distrito de

Chagres, Provincia de

Colón, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Laurentino

Cortizo Cohen.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Laurentino

Cortizo Cohen, Félix

Galván.

OESTE: Laurentino

Cortizo Cohen,

servidumbre.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Chagres

o en la Corregiduría de

Piña y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

publicación.

Dado en Buena Vista,

a los 21 días del mes

de julio de 1997.

SOLEDAD

MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

MIGUEL A.

VERGARA SUCRE

Funcionario

Sustanciador

L-441-784-89

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 6-

COLON

EDICTO Nº 3-78-97

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Colón, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a),

L A S T E N I A

RODRIGUEZ DE YAU

(usual) LASTENIA

SANCHEZ DE YAU,

vecino (a) de

Gatuncillo Sur,

corregimiento de San

Juan, Distrito de Colón,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 3-79-620, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 3-66-80,

según plano aprobado

Nº 30-1647 la

adjudicación a título

oneroso de una parcela

de tierra patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 1 Has +

1452.49 M²., que forma

parte de la finca 851,

inscrita al Tomo 226

R.A., Folio 62, de

propiedad del

Ministerio de Desarrollo

Agropecuário.

El terreno está ubicado

en la localidad de

Gatuncillo Sur,

Corregimiento de San

Juan, Distrito de Colón,

Provincia de Colón,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Río

Gatuncillo, Luis

Enrique Castro.

SUR: Zanja, camino,

Berta Garzón.

ESTE: Carretera.

OESTE: Zanja, Berta

Garzón.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Colón o

en la Corregiduría de

San Juan y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

publicación.

Dado en Buena Vista,

a los 18 días del mes

de agosto de 1997.

SOLEDAD

MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

MIGUEL A.

VERGARA SUCRE

Funcionario

Sustanciador

L-441-783-83

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 6-

COLON

EDICTO Nº 3-79-97

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Colón, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a), **NIDIA**

ESTHER OSSES

SANTILLANA, vecino

(a) de Samaria Sector

Nº 2 corregimiento de

San Miguelito, Distrito

de San Miguelito,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 8-155-872, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 3-220-87,

según plano aprobado

Nº 30-12-2507 del 27

de noviembre de 1987,

la adjudicación a título

oneroso de una parcela

de tierra patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

6,017.19 M²., que

forma parte de la finca

851, inscrita al Tomo

226, Folio 62, de

propiedad del

Ministerio de Desarrollo

Agropecuário.

El terreno está ubicado

en la localidad de Eda.

Juan D. Arosemena,

Corregimiento de San

Juan, Distrito de Colón,

Provincia de Colón,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Nidia Esther

Osses Santillana.

SUR: Adel Tenorio.

ESTE: José Manuel

Barria - Río Limón.

OESTE: Servidumbre

de 6.00 metros.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Colón o

en la Corregiduría de

San Juan y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

Agraria, mediante solicitud Nº 3-117-96, según plano aprobado Nº 300-13-3401, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 885.34 M2., que forma parte de la finca 851, inscrita al Tomo 226 R.A., Folio 62, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Limón, Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino. SUR: Delia Cedeño. ESTE: Damaris Cedeño. OESTE: Juan Cedeño, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de septiembre de 1997.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A.
VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-441-783-32
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

CHIRIQUEI
EDICTO Nº 226-97
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí,
al público:

HACE SABER:
Que el señor
**MANUEL SALVADOR
PINZON CABRERA**,
vecino (a) del
corregimiento de
Monte Grande, Distrito
de Alanje, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-713-
1629, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0107-97, la
adjudicación a título
oneroso de dos (2)
globos de terreno
adjudicables, de una
superficie de 10 Has
+3139.27 Mts. (primer
globo), ubicado en
Santo Tomás,
Corregimiento de
Divalá, Distrito de
Alanje, cuyos linderos
son:

NORTE: José R.
Pinzón.
SUR: Ismael Chang.
ESTE: Camino.
Quebrada Zapota
OESTE: Río Duablo.
Y de una superficie de
18 Has + 1936.75 Mts.
(segundo globo)
ubicado en Santo
Tomás, corregimiento
de Divalá, Distrito de
Alanje, cuyos linderos
son:

NORTE: Ismael
Chang.
SUR: Ismael Chang.
ESTE: Río Duablo.
OESTE: Ismael
Chang.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Alanje o en la
Corregiduría de Divalá
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en David a los 4
días del mes de agosto
de 1997.

MARITZA
DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-441-092-52
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUEI

EDICTO Nº 334-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor **BRUNA
AVILES RIVERA**,
vecino (a) de San
Martín, corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Alanje, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-122-328
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
0112-97, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra estatal, con
una superficie de 2
Has + 3776.42 M2.
ubicado en San Martín,
Corregimiento de
Divalá, Distrito de
Alanje, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Elizabeth
Rivera Avilés.
SUR: Isabel
Concepción.
ESTE: Eloy Catana.
OESTE: Camino.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Alanje o
en la Corregiduría de
Divalá y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en David a los 17
días del mes de
septiembre de 1997.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-441-206-48
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUEI

EDICTO Nº 321-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor **JOSE
AMADO PITTY
QUIROZ (LEGAL)
AMADO QUIROZ
(USUAL)**, vecino (a)
de Cerro Punta,
corregimiento de Cerro
Punta, Distrito de
Bugaba, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4AV-88-
919 ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
0130, según plano
aprobado Nº 404-04-
14230, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra

estatal, con una
superficie de 10 Has +
40.64 M2. ubicado en
Cerro Punta,
Corregimiento de Cerro
Punta, Distrito de
Bugaba, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: María del C.
Quiroz de Abrego,
Lucrecia M. Quiroz de
Delgado, servidumbre.
SUR: Jorge Batinovich,
Rafael A. Santamaría.
ESTE: Roberto Rubio,
Rafael A. Santamaría.
OESTE: Eladio E.
Espioza, Jorge
Batnovich.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de Cerro
Punta y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.

Dado en David a los
9 días del mes de
septiembre de 1997.
MARITZA DE
GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-441-217-25
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUEI

EDICTO Nº 336-97
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO CASTILLO ORTIZ**, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal N° 4-119-1731 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1139-97, según plano aprobado N° 407-01-14333, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de 12 Has + 0120.51 M2. ubicado en La Soledad, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Isodoro Castillo Ortiz, quebrada Bajo Maduro. SUR: Evangelisto Hernández. ESTE: Rodrigo Gutiérrez, quebrada Bajo Maduro. OESTE: Isodoro Castillo Ortiz, servidumbre, Miguel Hernández. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de septiembre de 1997.

MARTIZA DE GALVEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-441-216-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 340-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **EDUARDO PINEDA**, vecino (a) de Chiriquí, corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-74-435 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0889 según plano aprobado N° 405-04-14137, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de 15 Has + 6286.79 M2. ubicado en Potrero Redondo, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan B. Santos. SUR: Marcelino Santamaría R. ESTE: Camino. OESTE: Qda. La Gloria, Jose De La

Cruz Jurado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de septiembre de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-441-289-21
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 346-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINA CABALLERO DE BARRAZA** vecino (a) de David, corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-7-6713 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1103-97, según plano aprobado N° 405-08-14357, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de 22 Has + 5996.36 M2. ubicado en Aguacatal, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benero Espinosa, Hipólito Muñoz.
SUR: Marcelina C. de Barraza, Catalina Caballero de Lezcano.
ESTE: Hipólito Muñoz, Juan Castillo Ríos, Guillermo Muñoz.
OESTE: Marcelina C. de Barraza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 29 días del mes de septiembre de 1997.

MARTIZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-441-235-49
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 347-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS ISAAC SUGASTE MIRANDA**, vecino (a) de Caldera, corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 8-389-399 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0321-97, según plano aprobado N° 403-02-14364, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, con una superficie de 1 Has + 1135.13 M2. ubicado en Perico, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a Pueblo Nuevo.

SUR: Tomasa Miranda quebrada Aldera.

ESTE: Carlos Isaac Miranda

OESTE: Hercilio Miranda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 3 días del mes de septiembre de 1997.

MARTIZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-441-233-30
Unica Publicación R